



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 106-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 12 de diciembre de 2024

**VISTOS:** El Oficio N° D000015-2024-CONCYTEC-OCI de fecha 03 de julio de 2024, los Informes N° D00139-2024-PROCIENCIA-UGC de fecha 03 de diciembre de 2024 y D000142-2024-PROCIENCIA-UGC de fecha 11 de diciembre de 2024, emitidos por la Unidad de Gestión de Concursos, el Memorando N° D000575-2024-PROCIENCIA-UA de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° D000180-2024-PROCIENCIA-UPP de fecha 22 de octubre de 2024 y Memorando N° D000620-2024-PROCIENCIA-UPP de fecha 05 de diciembre de 2024, emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000043-2024-PROCIENCIA-UAL-DHG de fecha 11 de diciembre de 2024, que cuenta con Proveído N° D000830-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 12 de diciembre de 2024, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP – Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;



Que, la finalidad de la citada norma busca poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el paso 2 referido a la Revisión y aprobación de la propuesta de procedimiento, contenido en el sub numeral 6.2.3 del numeral 6.2 de la citada norma técnica, señala respecto a la elaboración de procedimientos, que la propuesta es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos en cada entidad. Subsanas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el artículo 11 del Manual de Operaciones del PROCENCIA, aprobado con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCENCIA, y se encuentra a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a; asimismo, el literal l) del artículo 12 del citado manual, establece que son funciones de la Dirección Ejecutiva la de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, el Órgano de Control Institucional del CONCYTEC, mediante el Oficio N° D00015-2024-CONCYTEC-OCI de fecha 03 de julio de 2024, remite el Informe de Servicio Relacionado N° 2-0305-2024-009 "Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior al 28 de junio de 2024", solicitando el impulso de las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones, entre las cuales se encuentra la recomendación N° 7, del informe de auditoría N° 003-2023-2-0305-AC, referida a la implementación de Gestión por Procesos, hecho por el cual mediante Proveído N° D000279-2024-PROCENCIA-SUCI de fecha 04 de julio de 2024, la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad remite los Informes N° D000085-2024-PROCENCIA-UGC y N° D000111-2024-PROCENCIA-UGC de fechas 27 de agosto y 18 de octubre de 2024, respectivamente, mediante los cuales la Unidad de Gestión de Concursos sustenta y remite proyecto de Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, para evaluación y opinión de las unidades de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Legal del PROCENCIA;

Que, la Unidad de Administración de PROCENCIA, en el marco de sus funciones establecidas en el literal m) del artículo 22 del Manual de Operaciones del PROCENCIA, señaló en el Memorando N° D000575-2024-PROCENCIA-UA de fecha 16 de setiembre de 2024, que mediante Proveído N° D005580-2024-PROCENCIA-UA de fecha 10 de setiembre de 2024, remitió a la Unidad de Gestión de Concursos observaciones y comentarios al Manual precitado, asimismo, considera que el citado manual permitirá desarrollar de manera eficiente, organizada y ordenada el proceso de Soporte, Seguimiento y Evaluación Técnico y Financiero para la ejecución de Proyectos Subvencionados por PROCENCIA, por lo que emite opinión técnica favorable;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, encargada de asesorar a la Dirección Ejecutiva y unidades del Programa PROCENCIA, entre otros, en la gestión y mejora de procesos y la simplificación administrativa de la gestión del Programa PROCENCIA, señaló en su Informe N° D000180-2024-PROCENCIA-UPP de fecha 22 de



octubre de 2024, entre varios aspectos, que para la elaboración de la propuesta del Manual de Procedimiento de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, la Unidad de Gestión de Concursos observó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, entendiéndose de este modo que se cumplió con lo regulado en dicha norma, asimismo, indican sobre la revisión y evaluación del proyecto de manual, que se cumplió con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2 del citado cuerpo normativo, concluyendo que al encontrarse el presente procedimiento en la etapa 2 descrita en el sub numeral 6.2.3 del numeral 6.2 de dicha norma técnica, referida a la revisión y aprobación de la propuesta de procedimiento, y dado que se cuenta con la revisión por parte de la Unidad de Administración, en el marco de sus funciones establecidas en el literal d) del artículo 17 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, emite opinión técnica favorable a efectos que se apruebe el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, recomendando se continúe con trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Gestión y Concursos con Informe N° D00139-2024-PROCENCIA-UGC de fecha 03 de diciembre de 2024, informó que se han incorporado las recomendaciones referidas a considerar únicamente los roles y la unidad funcional para cada proceso, asimismo, señala que el Manual de Procedimientos fue validado por la Unidad de Gestión de Concursos (UGC), por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE), por la Unidad de Administración (UA), y por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP), según las referencias consignadas en el informe precitado, precisando que dicho instrumento se ajusta al Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe de Servicios de Control Posterior – Informe de Auditoría N° 003-2023-0305-AC, y para la elaboración del citado manual se tomó como referencia la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, siguiendo las recomendaciones de la OCI;

Que, mediante Memorando N° D000620-2024-PROCENCIA-UPP de fecha 05 de diciembre de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, complementa la opinión técnica vertida en el Informe N° D000180-2024-PROCENCIA-UPP de fecha 22 de octubre de 2024, referida al procedimiento de aprobación del manual de procedimientos;

Que, la Unidad de Gestión de Concursos con Informe N° D000142-2024-PROCENCIA-UGC de fecha 11 de diciembre de 2024, señala que incorporó las recomendaciones y/o ajustes respecto a las fechas de aprobación tanto de los procesos como de los formatos que acompañan a cada proceso del Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, remitiendo dicho documento en formato PDF con los vistos de la Unidad de Gestión de Concursos y de su Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, como dueños de los procesos, de igual manera ratifican las validaciones al citado manual por parte de las unidades involucradas en el presente trámite, conforme a lo detallado en el Informe N° D00139-2024-PROCENCIA-UGC de fecha 03 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Informe N° D000043-2024-PROCENCIA-UAL-DHG de fecha 11 de diciembre de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D000830-2024-PROCENCIA-UAL de fecha 12 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, señala que observó el cumplimiento del marco legal vigente y descrito precedentemente, según la naturaleza administrativa por parte de cada Unidad y Sub Unidad del PROCENCIA, por lo que emite opinión legal favorable para que la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA, en el marco de sus competencias y funciones, emita el acto resolutivo que apruebe el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP de fecha 27 de diciembre de 2018;



Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCENCIA, resulta necesario aprobar el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de las Unidades de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Legal, y de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP – Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Gestión de Concursos, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de Cumplimiento e Integridad, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como del Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE), en la Página Web de PROCENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Investigación Científica  
y Estudios Avanzados  
PROCENCIA